



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-39654315-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2022-09460260- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-583-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 2/3 del RE-2022-09459505-APNDGD#MT y del 2/5 del RE-2022-13557357-APN-DGD#MT, conjuntamente con el acta complementaria obrante en la página 1 del RE-2022-39406508-APN-DGD#MT, todo ello del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **709/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.12 09:56:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.12 09:56:54 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Enero de 2019, se reúne, por un lado, Juan Uribe, Juan Abdo y Alejandro Morón en su carácter de Director de Recursos Humanos, Gerente de Relaciones Laborales, y Gerente de Sueldos y Compensaciones respectivamente, en representación de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A (ARSA) y AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A. (AU), por el otro, los trabajadores de la empresa mencionada, representados en este acto por los Sres. Ricardo Cirielli, Jorge Alvarez y Carlos Selenis en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Pro Secretario Gremial respectivamente de la ASOCIACION DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO (APTA) con el objeto de acordar lo siguiente :

PRIMERA. Que en el marco de las negociaciones paritarias, las partes asumen la necesidad de materializar una fórmula que satisfaga y cumplimente de modo definitivo el acta acuerdo correspondientes a la ronda salarial 2017-2018 y a su vez recomponga los ingresos de la fuerza laboral y mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores en el marco de la ronda salarial 2018-2019 hasta tanto se concluya en un acuerdo de alcance definitivo.

Dicha fórmula se materializa bajo las siguientes pautas en virtud de las cuales ARSA se dispone pagar a todo el personal representado por APTA lo siguiente:

1. Por única vez, con carácter extraordinario y naturaleza no remunerativa a cada empleado la suma que se desprende del Anexo A por categoría /función.

Dicha suma se liquidará dentro de los (5) días hábiles de firmado el presente bajo la voz de pago "Suma No Rem 1/19-1".

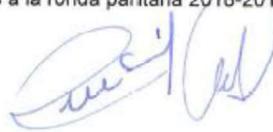
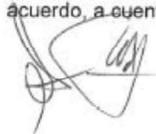
2. Desde el 01/01/2019, un incremento del 6.5% del Sueldo Base Mensual, modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, tomando como referencia para su cálculo el Sueldo Base/Básico Mensual del mes de Agosto de 2018. El porcentaje previsto se aplicará asimismo a todos los rubros convenionados (Remunerativos Fijos o Variables y No Remunerativos), manteniendo la naturaleza de cada rubro según sea remunerativo o no remunerativo., imputado al acuerdo 2017-2018, y por tanto base de cálculo para la paritaria 2018-2019.

3. a) Desde el 01/01/2019 y hasta el 28/02/2019 se acuerda abonar la suma fija mensual equivalente al 3.7% del ingreso bruto conformado correspondiente al mes de Agosto 2018 de naturaleza no remunerativa, materializada en la liquidación de haberes de los meses de enero y febrero 2019 a través de la voz de pago "Suma No Rem paritarias 2018-2019".

3. b) Desde el 01/03/2019, un incremento del 3.7 % del ingreso bruto conformado, tomando como referencia para su cálculo el ingreso bruto conformado correspondiente al mes de Agosto 2018, manteniendo la naturaleza de cada rubro según sea remunerativo o no remunerativo totalizándose así un incremento acumulado del 10,2 % del Sueldo Base/Básico Mensual y rubros no remunerativos correspondientes, respecto al Sueldo Base Mensual del mes de agosto de 2018.

4. Desde el 01/03/2019, un incremento del 4.1% del Sueldo Base Mensual , modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, una vez aplicado el incremento del punto 3. b). El porcentaje previsto se aplicará asimismo a todos los rubros convenionados (Remunerativos Fijos o Variables y No Remunerativos).

Las sumas de los puntos 3.a) 3.b) y 4 se considerarán, conforme las previsiones de este acuerdo, a cuenta de futuros aumentos, imputados a la ronda paritaria 2018-2019.



Se entiende por ingreso bruto conformado a la totalidad de los conceptos normales y habituales, remunerativos fijos y variables; y no remunerativos.

El incremento correspondiente a enero (Puntos 2 y 3) se pagará como anticipo neto de impuesto junto a los sueldos del mes de enero, es decir dentro del cuarto día hábil del mes de febrero 2019.

SEGUNDA. Con la firma del presente las partes se disponen iniciar negociaciones tendientes a lograr la articulación de mecanismos de autocomposición de conflictos de alcance laboral que se susciten, bajo reglas consensuadas que prioricen el diálogo, la buena fe negocial, y determinen un marco de previsión mínima necesaria para poder evitar trastornos operativos de gran magnitud.

TERCERA. Bajo la misma lógica que la señalada en el punto que antecede resulta necesario abordar conjuntamente aquellos temas de orden estructural que fueran presentados por las partes, los que integran al día de la fecha la agenda de trabajo y conforman uno de los ejes centrales sobre los que se busca asegurar una adecuada operación y prestación del servicio, para el mejoramiento de la imagen de la Empresa, y calidad del servicio.

Ambas condiciones, cláusula SEGUNDA Y TERCERA, de cumplimiento ineludible para la materialización del acuerdo alcanzado en la presente.

CUARTA. Las partes se comprometen a mantener el diálogo y la paz social, que permita construir relaciones maduras entre los actores involucrados, agotando previo a la adopción de medidas de acción directa, las herramientas de autocomposición ya previstas para la resolución de los conflictos que se susciten entre las partes, o aquellas que fueran a establecerse según cláusula SEGUNDA, preservando en todos los casos, el interés de los usuarios del servicio aerocomercial. En tal sentido, coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por toda la vigencia del presente acuerdo.

QUINTA. La Empresa manifiesta que dejará sin efecto las sanciones notificadas por los hechos del 8 de Noviembre 2018 por parte de la Empresa. Por su parte el sindicato desistirá aquellas denuncias administrativas y/o acciones judiciales iniciadas con motivo de la ronda paritaria 2017-2018.

SEXTA. Las partes con la firma de este Acuerdo, dan por concluidas y satisfechas las provisiones convenidas en la ronda salarial 2017-2018, y asumen el compromiso de reanudar las tratativas correspondientes a la ronda salarial para el período octubre de 2018 – septiembre 2019, el 1º de marzo de 2019.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad, a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

ARSA /AU



APTA



ANEXO A

GRILLA SALARIAL A.P.T.A. AR MARZO 2019					
DENOMINACION CARRERA MANTENIMIENTO	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	ADICIONAL ACTIVIDAD	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 (Principiante)	AR3510	12.800,03	4.480,01	2.850,26	20.130,30
PTA-2	AR3511	15.999,99	5.600,00	2.850,26	24.450,25
PTA-3	AR3512	16.910,93	5.918,83	3.800,35	26.630,10
PTA-4	AR3513	18.122,29	6.342,80	4.750,44	29.215,53
PTA-5	AR3514	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-INSP)	AR3515	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-ESPE)	AR3516	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-SUPE)	AR3517	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-ENC)	AR3518	19.001,74	6.650,61	6.650,61	32.302,96
PTA-E Coord	AR3519	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-D	AR3520	19.380,70	6.783,25	5.700,52	31.864,47
PTA-E	AR3524	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87

DENOMINACION CARRERA OPERACIONES	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	ADICIONAL ACTIVIDAD	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 Pcipte.	AR3610	12.800,03	4.480,01	2.850,26	20.130,30
PTA-2	AR3611	15.999,99	5.600,00	2.850,26	24.450,25
PTA-3	AR3612	16.910,93	5.918,83	3.800,35	26.630,10
PTA-4	AR3613	18.122,29	6.342,80	4.750,44	29.215,53
PTA-5	AR3614	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-INSP)	AR3615	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-ESPE)	AR3616	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-SUPE)	AR3617	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-ENC)	AR3618	19.001,74	6.650,61	6.650,61	32.302,96
PTA-E Coord	AR3619	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87

DENOMINACION CARRERA MATERIALES	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	ADICIONAL ACTIVIDAD	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 Pcipte.	AR3710	12.800,03	4.480,01	2.850,26	20.130,30
PTA-2	AR3711	15.999,99	5.600,00	2.850,26	24.450,25
PTA-3	AR3712	16.910,93	5.918,83	3.800,35	26.630,10
PTA-4	AR3713	18.122,29	6.342,80	4.750,44	29.215,53
PTA-5	AR3714	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-INSP)	AR3715	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-ESPE)	AR3716	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-SUPE)	AR3717	19.001,74	6.650,61	5.700,52	31.352,87
PTA-5 (EX-ENC)	AR3718	19.001,74	6.650,61	6.650,61	32.302,96



 Gregorio Borda
 Gerente de Relaciones Laborales

. FUNCION TECNICA AERONAUTICA : 35,00 % s/SUELDO BASE			
. ADICIONAL ACTIVIDAD : % s/ SUELDO BASE de la categoría PTA 5			
PTA-1 (Principiante)	15,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-2	15,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-3	20,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-4	25,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-INSP)	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-ESPE)	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-ESPE)	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5 (EX-ENC)	35,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-5	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
PTA-E	30,00 % s/SUELDO BASE PTA-5		
. ADICIONAL POR FUNCION : PARA CATEGORIA PTA - 5 en adelante 25 % SUELDO BASE			
. ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD : Escala % s/ Sueldo Base de su Categoría			
Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %			
Desde 10 a 15 años antigüedad 2,20 %			
Desde 16 a 20 años antigüedad 2,59 %			
Desde 21 a 24 años antigüedad 3,86 %			
Desde 25 a 29 años antigüedad 4,16 %			
Desde 30 en adelante 5,00 %			
UNIFICACION DE CONCEPTOS SALARIALES : VALOR FIJO PERSONAL			
. ACTA 05-2006 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS \$ 561,28			
. ACTA 27-05-08 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS \$ 2311,15			
. DOS TURNOS ROTATIVOS : 8 % Sueldo Base de su Categoría			
. TRES TURNOS ROTATIVOS : 10 % Sueldo Base de su Categoría			
. SERVICIO DE LINEA : 20, 30 y 40 % s/Sueldo Base de su Categoría			
. PERMANENCIA EN LA CATEGORIA : 1% SUELDO BASE DE LA CATEGORIA			
. SERVICIO DE LINEA INTERIOR : 30 % s/SUELDO BASE PTA-5		15%	22,5% 30%
. BONIFICACION LICENCIA O MATRICULA : 10% SUELDO BASE DE SU CATEGORIA			
. BONIFICACIÓN TITULO TECNICO : 20% s/SUELDO BASE PTA-5			
. BONIF.PRUEBA PRESURIZ. 15% s/SUELDO BASE DE SU CATEGORIA			
. RODAJE DE MOTORES : 10 % s/SUELDO BASE PTA-5			
. SELLADO DE TANQUES : 30% s/SUELDO BASE DE SU CATEGORIA			
. BONIF.PROC.DESECH.SANIT. : 15% s/SUELDO BASE PTA-5			
. ESPECIALIDAD PROCESO : % s/SUELDO BASE DE SU CATEGORIA		15%	20%
. AJUSTES VARIOS : PORCENTAJE SEGÚN SECTOR (10 al 20 %) s/SUELDO BASE PTA-5			
. BANCO DE PRUEBA RADOME : 19,50 % s/SUELDO BASE			



Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales

. ADIC. TRABAJO COORDINADOR : 25% s/SUELDO BASE		
. BONIFIC. POR INSTRUCCIÓN : 20 % Sueldo Base s/SU CATEGORIA		
. BONIFIC. INSTRUCTOR PERMANENTE : 100% s/SUELDO BASE PTA-5		
. ENSAYO NO DESTRUCTIVO : 15 % s/SUELDO BASE PTA-5		
. ADICIONAL TRASLADO MERCANCIAS PELIGROSAS: 10 % s/SUELDO BASE PTA-5		
. DESPACHO OPERATIVO : 10 % s/SUELDO BASE PTA-5		
. ADICIONAL JEFE DE TURNO : 63 % s/SUELDO BASE PTA-D		
ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala		Porcentaje
AR010 IGUAZU		75%
AR024 BAHIA BLANCA		50%
AR025 NEUQUEN		100%
AR026 SANTA ROSA		100%
AR027 VIEDMA		100%
AR028 ESQUEL		100%
AR029 BARILOCHE		100%
AR030 COMODORO RIV.		100%
AR031 TRELEW		100%
AR032 RIO GALLEGOS		100%
AR033 RIO GRANDE		100%
AR034 USHUAIA		100%
AR035 PUERTO MADRYN		100%
AR036 CHAPELCO		100%
AR037 CALAFATE		100%
AR09 POSADAS		75%

GRILLA SALARIAL A.P.T.A. AU MARZO 2019				
DENOMINACION CARRERA MANTENIMIENTO	C.C.G.	SUELDO BASE	FUNCION TECNICA AERONAUT.	SUELDO TOTAL BASICO
PTA-1 Pcipte.	AU3510	9.894,88	8.231,86	18.126,74
PTA-2	AU3511	12.368,65	8.231,86	20.600,51
PTA-3	AU3512	13.418,88	17.829,37	31.248,25
PTA-4	AU3513	14.320,24	20.864,15	35.184,39
PTA-5	AU3514	16.792,20	22.571,22	39.363,42
PTA-E	AU3519	17.255,87	22.950,57	40.206,44
PTA-DI	AU3520	18.967,41	26.744,05	45.711,46
PTA-DJ	AU3521	18.967,41	26.744,05	45.711,46

. FUNCION TECNICA AERONAUTICA : % s/ SUELDO BASICO PTA-"D"	
PTA-1 Pcipte.	43,4%
PTA-2	43,4%
PTA-3	94,0%
PTA-4	110,0%
PTA-5	119,0%
PTA-E	121,0%
PTA-DI	141,0%
PTA-DJ	141,0%



Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales

. ADICIONAL POR FUNCION : % s/ SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. FUNCION TECNICA DOCENTE : 150,00 % s/FUNCION TECNICA AERONAUTICA DE SU CATEGORIA				
. ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD : Escala % s/ Sueldo Básico de su Categoría				
Desde 01 a 09 años antigüedad 1,75 %				
Desde 10 a 15 años antigüedad 2,20 %				
Desde 16 a 20 años antigüedad 2,59 %				
Desde 21 a 24 años antigüedad 3,86 %				
Desde 25 a 29 años antigüedad 4,16 %				
Desde 30 en adelante 5,00 %				
UNIFICACION CONCEPTOS SALARIALES - valor fijo				
. ACTA 05-2006 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS \$ 561,28				
. ACTA 27-05-08 : VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS \$ 2311,15				
. ADICIONAL POR CONDUCCION : % s/ SUELDO BASICO PTA.-"D"			25%	64%
. SERVICIO DE LINEA : 25 % , 30 % y 40 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"			20%	25%
			30%	40%
. ADICIONAL SERVICIO DE LINEA : 1 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. PATENTE : 52 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. SUPLEMENTO SEÑALERO : 2 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. REFUERZO NOCTURNO : 60 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. ROTATIVO OPERACIONES : 15 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. ADICIONAL PISTA: 20 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
. PERMANENCIA EN LA CATEGORIA : 1 % s/SUELDO BASICO DE SU CATEG. TOPE 20 AÑOS				
. ADICIONAL MFRANCANCIAS PFIIGROSAS : 10 % s/SUELDO BASICO PTA.-"D"				
ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala			Porcentaje	
AR010	IGUAZU			75%
AR024	BAHIA BLANCA			50%
AR025	NEUQUEN			100%
AR026	SANTA ROSA			100%
AR027	VIEDMA			100%
AR028	ESQUEL			100%
AR029	BARILOCHE			100%
AR030	COMODORO RIV.			100%
AR031	TRELEW			100%
AR032	RIO GALLEGOS			100%
AR033	RIO GRANDE			100%
AR034	USHUAIA			100%
AR035	PUERTO MADRYN			100%
AR036	CHAPELCO			100%
AR037	CALAFATE			100%
AR09	POSADAS			75%



.....
 Gregorio Borda
 Gerente de Relaciones Laborales



Asociación de Personal Técnico Aeronáutico



Profesionales de la Seguridad Aérea[®]

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Ref.: EX-2022-9460260- -APN-DGD#MT

A los 19 días del mes de abril, en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, por medio de la presente, el Sr. Ricardo Cirielli, en mi carácter de Secretario General del **SINDICATO: ASOCIACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO (APTA)** (CUIT 30-54430255-4) y en calidad de miembro paritario debidamente designado, ratifico en un todo el acuerdo obrante en RE-2022-09459505-APN-DGD#MT y las escalas salariales obrantes en pág. 2 – 5 RE-2022-13557357-APN-DGD#MT, presentado ante esta Autoridad de Aplicación suscripto por la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO (APTA) por la parte sindical, y AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. por el sector empleador, del expediente de referencia solicitando su correspondiente homologación.

Asimismo declaro bajo juramento que las firmas digitalizadas que surgen de las presentaciones efectuadas por mi parte en el presente expediente son auténticas.-



Ricardo CIRIELLI
Secretario General

RE-2022-39406508-APN-DGD#MT

D´Onofrio 158 · Ciudadela · 1702 · Buenos Aires · Argentina · 54 11 4653 3016/19 · www.aviones.com · aviones@aviones.com



www.aviones.com



[aviones.com](https://www.facebook.com/aviones.com)



[@aviones.com_apta](https://www.instagram.com/aviones.com_apta)

Página 1 de 1



[@AptaOficial](https://twitter.com/AptaOficial)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 583-23 Acu 709-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.